



Municipalidad de Fulgencio Yegros.
Calle: Tte. Octavio Bosch y Dr. Francia
Fulgencio Yegros-Caazapá Teléf.: 0545.254.226.
E-mail:municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com
RESOLUCIÓN IM N° 189/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBA LA FIRMA DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 PARA REFACCION DE BAÑO SEXADO Y REEFACCION DE PISTA PARA CANCHA DE PADEL CON ID 443581.

Fulgencio Yegros, 28 de AGOSTO de 2.024.-

VISTO: El informe emanado por el Comité Evaluador, referente a la **REFACCION DE BAÑO SEXADO Y REEFACCION DE PISTA PARA CANCHA DE PADEL CON ID 443581-MENOR CUANTIA NACIONAL N°01/2024**, y; -----

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 22/2023 por la cual aprueba el **Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Genuinos y Royalties y Compensaciones de la Municipalidad de Fulgencio Yegros, para el Ejercicio Fiscal 2024**, en la cual, se han previsto los recursos necesarios para la realización de este procedimiento.

Según lo dispuesto en el **Art. 34 de la LEY 7021/22 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en su inc. b. Licitación Menor Cuantía, aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a Gs. 213.335.630 (guaraníes doscientos trece millones, trescientos treinta y cinco mil seiscientos treinta.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FULGENCIO YEGROS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 19) ADJUDICAR, la REFACCION DE BAÑO SEXADO Y REEFACCION DE PISTA PARA CANCHA DE PADEL CON ID 443581; por un monto total de Gs. 213.335.630 (guaraníes doscientos trece millones, trescientos treinta y cinco mil seiscientos treinta.); a favor de la EMPRESA E.D.R. CONSTRUCCIONES con R.U.C. N° 1794381-7, por los méritos y con los alcances indicados en el exordio del Informe del Comité Evaluador.---

Art. 2º) SUSCRIBIR el CONTRATO correspondiente con la empresa E.D.R. CONSTRUCCIONES con R.U.C. N° 1794381-7, por un monto total de Gs. 213.335.630 (guaraníes doscientos trece millones, trescientos treinta y cinco mil seiscientos treinta.-----

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Primitivo López
Secretario General



Dña. Claudia Sosa de Dávalos.
Intendente